



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones  
Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**ADENDA N° 1**  
**AL CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA**  
**SIN FINANCIAMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO Y LA AGENCIA**  
**DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado la **ADENDA**, que suscriben de una parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con domicilio en Malecón Costero Miramar N° 1200-1202-Cercado, provincia de Ilo y departamento de Moquegua, debidamente representada por su Alcalde, el señor **GERARDO FELIPE CARPIO DIAZ**, identificado con DNI N° 04649109, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, de la otra parte, **LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN**, con domicilio en avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretaria General, la señora **GABRIELA MARÍA CARRASCO CARRASCO**, identificada con DNI N° 10714869, designada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 21-2021, de fecha 24 de marzo de 2021, la misma que se encuentra facultada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 74-2020, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de enero de 2021, para la suscripción de Convenios de Asistencia Técnica, así como sus modificaciones, a quien en adelante se denominará **PROINVERSIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:

Cabe indicar que a **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **PROINVERSIÓN**, se les denominará conjuntamente **LAS PARTES**.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha 13 de diciembre de 2019, **LAS PARTES** celebraron el Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento (en adelante **EL CONVENIO**), con la finalidad que **PROINVERSIÓN** brinde a **LA ENTIDAD PÚBLICA**, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, en el marco de la Ley N° 29230 - "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" (en adelante La Ley N° 29230). **EL CONVENIO** se encuentra vigente a la fecha de la presente **ADENDA**.
- 1.2 **LA ENTIDAD PÚBLICA**, mediante Acuerdo de Concejo N° 01-2021-MPI, adoptado con fecha 08 de enero de 2021, priorizó un (01) nuevo proyecto para su financiamiento y ejecución dentro del marco de la Ley N° 29230. Por otro lado, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2021-MPI, **LA ENTIDAD PÚBLICA** incorporó al Acuerdo de Concejo Municipal N° 01-2021-MPI, la solicitud de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría a **PROINVERSIÓN**, conforme al numeral 6.3. del artículo 6 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

**II. OBJETO Y ALCANCES**

En virtud de la presente **ADENDA**, **LAS PARTES** convienen incorporar el proyecto priorizado mediante el Acuerdo de Concejo N° 01-2021-MPI en el Anexo N° 1 del **CONVENIO**, así como modificar la propuesta de actividades señaladas en el Anexo N° 2 del mismo.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### III. RATIFICACIÓN

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del CONVENIO vigente y sus modificaciones.

En señal de conformidad con el contenido del presente documento, LAS PARTES firman el mismo en dos (02) ejemplares de igual contenido.

Por PROINVERSIÓN, firmado en la Ciudad de Lima, a los 04 días del mes de mayo del año 2021.



GABRIELA MARÍA CARRASCO CARRASCO  
Secretaria General  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
PROINVERSIÓN



Por LA ENTIDAD PÚBLICA

Se culmina la suscripción del presente documento en la ciudad de Ilo, a los 17 días del mes de junio del año 2021.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Arq. Gerardo Felipe Carpio Díaz  
ALCALDE



GERARDO FELIPE CARPIO DIAZ  
ALCALDE  
Municipalidad Provincial de Ilo



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**ANEXO N° 1**

**DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA  
EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA SIN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL  
MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230**

**SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

LA ENTIDAD PÚBLICA, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2021-MPI, incorporó al Acuerdo de Concejo Municipal N° 01-2021-MPI, la solicitud de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría a PROINVERSIÓN. Por otro lado, mediante Acuerdo de Concejo N° 01-2021-MPI, adoptado con fecha 08 de enero de 2021, priorizó un (01) nuevo proyecto para su financiamiento y ejecución dentro del marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, siendo el siguiente:

| Código Unificado | Nombre del proyecto   | Monto de inversión (S/) |
|------------------|---|-------------------------|
| 2475633          | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA. | 8,087,726.74            |

**MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES**

LAS PARTES convienen en que PROINVERSIÓN brinde a LA ENTIDAD PÚBLICA, Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, conforme al alcance señalado en el numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 para el financiamiento y ejecución del proyecto priorizado por LA ENTIDAD PÚBLICA.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Serán obligaciones de PROINVERSIÓN las siguientes:

- Diseñar, a solicitud de LA ENTIDAD PÚBLICA, planes de acción para el fortalecimiento de capacidades y la asesoría técnica en materia de promoción de la inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- Capacitación y apoyo en la elaboración y difusión de la cartera de proyectos de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- Apoyo en la elaboración y aprobación de las bases de los procesos de selección de proyectos de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- Absolución de las preguntas formuladas por LA ENTIDAD PÚBLICA sobre el desarrollo de las fases del mecanismo de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.

Brindar acompañamiento a los comités especiales para el desarrollo de sus funciones, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones  
Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- f) Brindar acompañamiento a **LA ENTIDAD PÚBLICA** en la elaboración de las actas y los demás documentos que resulten necesarios en las distintas fases del mecanismo de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- g) Promover la participación de las empresas privadas en la ejecución de proyectos de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- h) Brindar, a solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, orientación, mediante metodologías y herramientas para que desarrolle actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos de inversión pública, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- i) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del presente **CONVENIO**, a un(a) coordinador(a) quien actuará como interlocutor frente a la **ENTIDAD PÚBLICA**.

Serán obligaciones de la **ENTIDAD PÚBLICA** las siguientes:

- a) Adoptar las acciones correspondientes, conforme a su estructura orgánica, que sean necesarias y oportunas para el desarrollo y éxito de todas las fases del proceso de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230.
- b) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población frente al mecanismo de inversión pública con participación del sector privado conforme a la Ley N° 29230, difundiendo sus beneficios.
- c) Emitir y/o aprobar los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución de los convenios de inversión y/o contratos que celebren con la(s) empresa(s) privada(s) y entidad(es) supervisora(s) seleccionada(s).
- d) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente **CONVENIO**, a un(a) coordinador(a) quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**ANEXO N° 2**

**PROINVERSION**  
Gestión Documentaria  
**REGISTRO DE ADENDAS DE CONVENIOS**  
Convenio Matriz N° 787-2020  
Adenda N° 01 Folios 5 de 5  
Fecha: 27/10/2021

**PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA SIN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230**

| ENTIDAD PÚBLICA   | FECHA                  |
|---|------------------------|
| Elaborar el proyecto de Bases del proceso de selección.   | Mayo - Junio 2021      |
| Presentar la solicitud del Informe previo ante la Contraloría General de la República.  | Mayo - Junio 2021      |
| Levantar las observaciones que pudieran ser planteadas por la Contraloría General de la República.  | Junio 2021             |
| Aprobar mediante Resolución de Alcaldía, las Bases del proceso.   | Junio 2021             |
| Publicar el proceso de selección.   | Junio - Julio 2021     |
| Cumplir con las actividades y cronograma aprobado en la publicación del proceso de selección.   | Junio - Julio 2021     |
| Realizar todas las acciones necesarias que procuren la emisión oportuna del CIPRL a favor de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) el proyecto. (Trámites internos y trámite ante las entidades involucradas). | 30 días <sup>(1)</sup> |

| PROINVERSIÓN  | FECHA <sup>(*)</sup>                                 |
|---|--|
| Brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto de Bases de los procesos de selección.  | Mayo - Junio 2021                                    |
| Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud del informe previo ante la Contraloría General de la República, así como en el levantamiento de observaciones, de existir. | Mayo - Junio 2021                                    |
| Brindar asistencia técnica, con la finalidad de absolver preguntas para la aclaración y explicación del desarrollo de las distintas fases del mecanismo de Obras por Impuestos.       | Durante vigencia del Convenio de Asistencia Técnica. |
| Brindar asistencia técnica en todas las fases del mecanismo de Obras por Impuestos.   | Durante vigencia del Convenio de Asistencia Técnica. |

(1) La gestión para la emisión del CIPRL por parte de la Entidad Pública se iniciará en la fecha de culminación y recepción del proyecto o de sus avances, según lo convenido.

(\*) Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades propuestas por la Entidad Pública.



BICENTENARIO PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada



Denisse Miralles Miralles  
Fecha: 2021-09-22  
21:29:25

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 22 de setiembre de 2021

**OFICIO N° 181-2021/PROINVERSION/DID**

Señor

**GERARDO FELIPE CARPIO DIAZ**

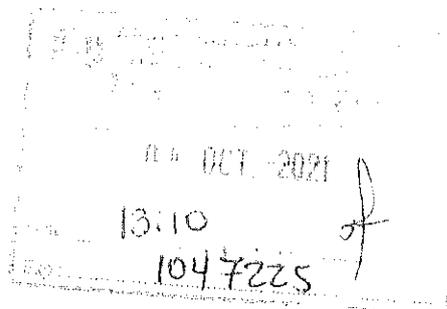
Alcalde

Municipalidad Provincial de Ilo

Malecón Costero Miramar N° 1200-1202 - Cercado

Provincia de Ilo

Moquegua.-



**Asunto:** Adenda N°1 al Convenio de Asistencia Técnica

Ref.: a) Carta N° 002-2021-GM-MPI - Expediente E012102363

b) Adenda N°1 al Convenio de Asistencia Técnica firmados en digital (se adjunta)

De nuestra consideración

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo en nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y en el mío propio, y al mismo tiempo remitirle adjunto dos (02) ejemplares originales de la Adenda N°1 al Convenio de Asistencia Técnica, solicitados por su representada mediante el oficio de la referencia, para su suscripción y posterior devolución a esta Dirección, para la respectiva formalización y registro correspondiente.

Cabe precisar que la suscripción de la Adenda N°1 solicitada mediante este oficio, se realiza en vías de regularización, dado que a la fecha la referida Adenda N°1 cuenta con la firma escaneada del titular de la entidad, quedando pendiente la regularización de su firma manuscrita. Cualquier duda o consulta con relación al trámite para la suscripción de convenios, agradeceremos comunicarse con la señora Ceida Rosell Camacho, Asesora Legal de la Dirección de Inversiones Descentralizadas, al correo electrónico [crostell@proinversion.gob.pe](mailto:crostell@proinversion.gob.pe) y al teléfono celular 936025361.

Cabe precisar que de no remitir la Adenda firmada en original en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente documento, su solicitud será declarada en abandono, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 202 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Del mismo modo, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Anexo 1 del Convenio antes referido, sirva la presente para designar como representante de PROINVERSIÓN, quien actuará como interlocutor autorizado frente a su representada, a la señorita Magdalena Talavera Trelles, Asesor Técnico de la Dirección de Inversiones Descentralizadas, con quien podrá comunicarse al correo electrónico [mtalavera@proinversion.gob.pe](mailto:mtalavera@proinversion.gob.pe) o al teléfono celular 975947374.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,

**DENISSE MIRALLES MIRALLES**

Directora (e)

Dirección de Inversiones Descentralizadas

PROINVERSION

